

## PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 9743/2024

**Resolución con número:** 1308 y **fecha:** 14/03/2024

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejala-Delegada de Educación y Cultura de esta entidad dicto la siguiente resolución:

### “RESOLUCIÓN

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**RESULTANDO.** - Que con fecha de 23 de octubre de 2023 por esta Concejalía se propuso la aprobación de una convocatoria de premios en régimen de concurrencia competitiva para la realización de la **36ª CONVOCATORIA CERTAMEN CULTURAL FOTOGRAFÍA JESÚS Y ADÁN**, junto con la propuesta se acompañó el informe del Técnico municipal Dña. Isabel Marco Mariscal, la cual fue informada favorablemente por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha de 15 de noviembre de 2023.

**RESULTANDO.** - Que en el expediente de dicha convocatoria de premios en régimen de concurrencia competitiva para la realización de la **36ª CONVOCATORIA CERTAMEN CULTURAL FOTOGRAFÍA JESÚS Y ADÁN, ÁREA DE JUVENTUD 2024**, consta también el informe de fiscalización suscrito por la TAG de fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico y por el Interventor General D. Fernando Álvarez Fernández, de fecha 16 de noviembre de 2023.

**RESULTANDO.** - Que con fecha 17 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, con base en los anteriores antecedentes e informes, y de conformidad con todos ellos acordó:

**PRIMERO.** - Comprometer crédito de acuerdo con la convocatoria por importe de 1.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 106 3370 48000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024.

**SEGUNDO.** - Aprobar las bases y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del trigésimo sexto certamen cultural “Fotografía Jesús y Adán”, conforme a las Bases suscritas con fecha 23 de octubre de 2023.

**TERCERO.** - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.



**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**QUINTO.** - Publicar las presentes bases, al menos, en la página web y en el portal de transparencia municipal.

**RESULTANDO.** - Que la convocatoria abierta de premios en régimen de concurrencia competitiva para la realización de la **36ª CONVOCATORIA CERTAMEN CULTURAL FOTOGRAFÍA JESÚS Y ADÁN**, fue publicada en la página web municipal y el portal de transparencia municipal, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con fecha de 23 de noviembre de 2023.

**RESULTANDO.** - Que, dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en la convocatoria abierta de premios en régimen de concurrencia competitiva para la realización de la **36ª CONVOCATORIA CERTAMEN CULTURAL FOTOGRAFÍA JESÚS Y ADÁN**, en su punto SÉPTIMO. -Forma y plazo de presentación de las solicitudes, se han registrado las siguientes obras y autores:

N.º	INTERESADO	DNI/NIE	OBRAS
1	P. H., L.	43704*	Fotografía urbana: Amanecer
			Fotografía urbana: Atardecer
			Fotografía urbana: Anochecer
2	A. L., P.	0317*	Milán
			Londres
			Madrid
3	D. G., N.	6504*	El destino del peregrino: Entre luces divinas
			El destino del peregrino: El éxtasis arquitectónico
			El destino del peregrino: Alas de incienso
4	A. E., Y.	7197*	Letoussa
			Busco poesía
			¿Me ves?
5	F. D. L. H., H.	9281*	Una ventana al mar
			Playa de silencio
			La pasión a contraluz
6	G. C., L.	4097*	Infancia en tiempo de guerra
			Río de lana en la ciudad
			La luz del artista nace en su escritorio
7	D. M. R., J.	4238*	Poseidón
			Laredo
8	A. A., C.	0033*	Futura
			Ghosted
			Bounded



9	G. P., A.	2599*	Vida
			Vértigo
			Vespertino

**RESULTANDO.** - Que la cuantía individualizada de los premios de la conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria, punto CUARTO. - es la siguiente:

CERTAMEN	PREMIOS	€
36ª Convocatoria Certamen de Fotografía Jesús y Adán	Premio a las 3 mejores fotos del mismo autor	500,00
	Premio a la mejor foto	400,00
	Premio a la mejor foto de autor local	300,00
	Premio a la mejor foto 14-16 años	200,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.400,00</b>
<b>TOTAL, PREMIOS CERTAMEN</b>		<b>1.400,00</b>

**CONSIDERANDO.** -La propuesta de beneficiarios de los premios de **36ª Convocatoria Certamen de Fotografía Jesús y Adán**, aprobados con fecha 9 de febrero de 2024 en acta de reunión de los miembros del jurado.

**CONSIDERANDO.** -Que el fallo del jurado se ha realizado a tenor de los criterios recogidos en la citada convocatoria: técnica, composición, creatividad y originalidad, se proponen los premios, por su orden, a aquellos candidatos cuyas obras han sobresalido en dichos aspectos.

**CONSIDERANDO.**- Que la Concejala-Delegada de Educación y Cultura, Área de Juventud, es competente para la adopción de la presente Resolución en base a lo dispuesto en el Decreto de fecha de 8 de enero de 2024, registrado con el número 4, de fecha 8 de enero de 2024, conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre delegación de atribuciones del alcalde. En su virtud, el Alcalde ha efectuado la siguiente delegación común en todos los Concejales: "proponer y conceder subvenciones y ayudas en los servicios y actividades de su competencia, siempre y cuando sus Bases hayan sido aprobadas por el órgano municipal competente".

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - **Conceder** conforme a la convocatoria de premios en régimen de concurrencia competitiva para la realización de la **36ª CONVOCATORIA CERTAMEN CULTURAL FOTOGRAFÍA JESÚS Y ADÁN**, en base a las solicitudes presentadas y de acuerdo con la propuesta de beneficiarios aprobada en acta de reunión por los miembros del jurado, los siguientes premios con cargo a la partida presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto vigente 103 3370 48000:



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	OBRA	PREMIO	IMPORTE DEL PREMIO
A. L., P.	0317*	Milán	Premio a las 3 mejores fotos del mismo autor	500,00€
		Londres		
		Madrid		
F. D. L. H., H.	9281*	Playa de silencio	Premio a la mejor foto	400,00€
G. C., L.	4097*	La luz del artista nace en su escritorio	Premio a la mejor foto de autor local	300,00€
G. P., A.	2599*	Vespertino	Mejor foto 14-16 años	200,00€
<b>TOTAL</b>				<b>1.400,00€</b>

**SEGUNDO.** - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Resolución y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

**TERCERO.** - Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y Orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**CUARTO.**- Publicar la presente en la página web municipal [www.lasrozas.es], en el portal de transparencia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento, indicando que contra la misma que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2, letra b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante mí, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación. Asimismo, podrá interponerse directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de presentarse previamente el recurso administrativo potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. En el caso de haberse presentado previamente el recurso administrativo potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que el primero haya sido resuelto expresa o tácitamente.

**QUINTO.** - Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.”

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE** (el 14 de  
marzo de 2024)”

Podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación. Asimismo, podrá interponerse



directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de presentarse previamente el recurso administrativo potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. En el caso de haberse presentado previamente el recurso administrativo potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que el primero haya sido resuelto expresa o tácitamente.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos en virtud de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y en el artículo 45.1, letra b, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

